



RESOLUCIÓN N° 0059-2018-R-UNALM

La Molina, 29 de enero de 2018

VISTO:

La Comunicación N° OP/0224/2018, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, que remite el proyecto de resolución que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 011-2018-EF, dispositivo que autoriza la transferencia de partidas por un monto S/ 288,492.00, con el fin de financiar el reajuste de pensiones de los ex servidores que laboraron bajo el Régimen del Decreto Ley N° 20530;

CONSIDERADO:

Que, mediante artículo 1° del Decreto Supremo N° 011-2018-EF, se autoriza el reajuste de pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530, en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (02) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes en cada oportunidad, serán reajustadas al inicio de cada año mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

Que mediante artículo 2 Numeral 2.1 se autoriza una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ciento Dieciséis con 00/100 Soles (S/ 67 483 116,00), del monto antes indicado le corresponde al Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina la suma de: Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos y 00/100 Soles (S/. 288,492.00);

Que, mediante artículo 3° numeral 3.1 del Decreto Supremo N° 011-2018-EF se determina el procedimiento para la aprobación institucional y estando a las atribuciones conferidas al señor rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 011-2018-EF, dispositivo que autoriza la transferencia de partidas por un monto Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos y 00/100 Soles (S/ 288,492.00), con el fin de financiar el reajuste de pensiones de los ex servidores que laboraron bajo el Régimen del Decreto Ley N° 20530, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria - La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios



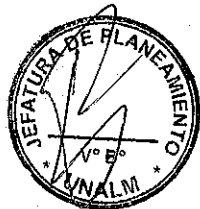


RESOLUCIÓN N° 0059-2018-R-UNALM

La Molina, 29 de enero de 2018

-2-

Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	En soles
Gasto Corriente	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	288,492
Total, Gasto Corriente	288,492
Total, Actividad	288,492
Total, Producto	288,492
TOTAL, PLIEGO	<u>288,492</u>
RESUMEN A NIVEL PLIEGO	
Gasto Corriente	288,492
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	<u>288,492</u>
TOTAL, PLIEGO	<u>288,492</u>




ARTÍCULO 2°.- La Unidad de Presupuesto a través de la Oficina de Planificación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Unidad de Presupuesto a través de la Oficina de Planificación instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, debiendo ser publicada en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Ángel Fausto Becerra Pajuelo
 SECRETARIO GENERAL
 mph.


 Enrique Ricardo Flores Mariazza
 RECTOR